

En alcance a: Segundo comentario a expediente 12/1339/311012 y comentarios a nuevo envío de MIR de impacto moderado (27754) y archivo denominado 30238.131.59.1 Lineamientos orgánicos 11 octubre 2013_1.docx.

Eco-Gea SC [soc.eco.gea@gmail.com]

Enviado el: jueves, 24 de octubre de 2013 08:55 p.m.

Para: Cofemer Cofemer

Cc: todosorganicos@yahoo.com.mx; auroralobato@yahoo.com.mx; Rocio Romero [rociolr2002@yahoo.com.mx]; Rita Schwentesius [rschwent@prodigy.net.mx]; Eduardo Lombardi [eduardo.lombardi@gmail.com]; Alejandro Guzmán [tanorganicos@gmail.com]; Mauricio Soberanes [msoberanes@metrocert.com]; inspectororganico@yahoo.com.mx; Guillermo Cadena Avila [gcadena.avila@ultraquimia.com]; AGROPRODUCTOS Y SERVICIOS ORGANICOS DE URUAPAN S. DE R. L. DE C. V. [agroserou@hotmail.com]; Gerardo Noriega Altamirano [gerardonorieg@gmail.com]; Jesus Iganacio Simon [jisimonz@gmail.com]; Ing. Taurino Reyes - CERTIMEX [direccionejecutiva@certimexsc.com]; sromerol@hotmail.com

JCRL-
B001303963

Estimados Señores.

Con el ánimo de coadyuvar con la autoridad y no se detenga la urgente publicación de los Lineamientos para la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias, emitidas en el acuerdo en comento y en alcance mi comentario referido, como: Segundo comentario a expediente 12/1339/311012 y comentarios a nuevo envío de MIR de impacto moderado (27754) y archivo denominado 30238.131.59.1 Lineamientos orgánicos 11 octubre 2013_1.docx.

Anexo la PROPUESTA DE UN ARTÍCULO TRANSITORIO que mencione que:

La secretaría emitirá, en un ADENDUM a este acuerdo, el denominado como: **"DIRECTRICES NACIONALES PARA LA EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE SUSTANCIAS, MATERIALES, MÉTODOS E INGREDIENTES INERTES, PERMITIDOS, RESTRINGIDOS Y PROHIBIDOS EN LA OPERACIÓN ORGÁNICA AGROPECUARIA"**. (Esto está sustentado en al art. 29 de la LPO, el cual permite a la Secretaría "emitir las disposiciones aplicables").

En cumplimiento al art. 28. De la LPO, estos lineamientos contendrán en los anexos correspondientes, las listas de sustancias, materiales, métodos e ingredientes inertes que serán evaluados y dictaminados por el grupo de expertos del Consejo, mismos que serán puestos a consideración del CNPO y a la Secretaría en los meses de Enero de cada año y publicados en boletines oficiales de prensa y anexados como actualización a los Lineamientos para la operación Orgánica de las Actividades Agropecuaria, los meses de Marzo de cada año, tal y como mandata la LPO..

No omito señalar que de aceptarse un transitorio como el aquí propuesto, tendría como consecuencia la eliminación de todos los apartados mencionados en los lineamientos propuestos por la autoridad, que hacen referencia a las sustancias, materiales y métodos permitidos, restringidos y prohibidos en la operación orgánica agropecuaria y los listados referidos en los mismos., sin embargo, desde mi punto de vista, esta propuesta de transitorio no se contrapone a la emisión de los lineamientos

Con el mejor de los ánimos de coadyuvar con la autoridad, para la urgente publicación oficial de estos lineamientos, le envío un cordial saludo y al pendiente de cualquier comunicado.

ATTE. Antonio Vaca Patiño. Asesor y Consultor agroecológico. soc.eco.gea@gmail.com

Tel-móvil: 4521273776

